



GACETA

GOBIERNO

DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXV

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 19 de mayo de 1973

Número 40

SECCION TERCERA

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MEX.

REGLAMENTO INTERIOR DEL MERCADO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

CAPITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.—Para los efectos de este reglamento se considera:

I.—Mercado Público Municipal, al local propiedad del Municipio de Tenancingo donde concurren diversidad de vendedores y compradores en libre competencia, cuya oferta y demanda la constituyen preferentemente artículos de primera necesidad y artesanales.

II.—Zonas de Tianguis al lugar público señalado por el Honorable Ayuntamiento en donde se reúnen los comerciantes accidentales y compradores para practicar actividades comerciales.

III.—Comerciante locatario es la persona física que ocupa un local en forma permanente dentro del mercado público municipal y hace de la actividad comercial su ocupación habitual.

IV.—Comerciante ambulante es la persona física que ejerce el comercio en forma eventual sin tener un lugar fijo, sujeto a restricciones que le marque el Ayuntamiento de acuerdo a las Leyes y Reglamentos respectivos.

V.—Comerciante Tianguista es la persona física que ejerce el comercio transitoriamente y previa autorización, en la zona de tianguis, sujeto a las restricciones que le marque el Ayuntamiento de acuerdo a las Leyes y Reglamentos respectivos.

ARTICULO 2.—El mercado público municipal de Tenancingo tendrá una zona de influencia de 200 metros a la redonda del lugar de su ubicación.

ARTICULO 3.—Dentro de la zona de influencia a que se refiere el artículo anterior, no podrán establecerse puestos fijos o semifijos de giros competitivos, ni se permitirá la circulación de vendedores ambulantes.

ARTICULO 4.—El horario del funcionamiento del mercado de Tenancingo será de las 6 Hs. A.M. a las 20 Hs. P.M. excepto los días de tianguis que serán de las 5 Hs. A.M. a las 22 Hs. P.M.

ARTICULO 5.—Es facultad exclusiva del Ayuntamiento realizar obras de reconstrucción, ampliación del edificio de los puestos o de algunas zonas del mercado, previo estudio de la necesidad que lo justifique.

Los comerciantes establecidos en el mercado municipal tienen estrictamente prohibido, ejecutar obras de instalación, alineamiento, reparación, pintura y modificación de los locales que ocupen.

ARTICULO 6.—El Ayuntamiento tiene la facultad de concesionar los servicios sanitarios que se prestan en el interior del mercado, por el período correspondiente.

ARTICULO 7.—El funcionamiento del mercado municipal de Tenancingo, Estado de México, es un servicio público cuya prestación estará a cargo del Ayuntamiento a través de la Administración del Mercado y bajo la supervisión y asesoramiento del Regidor del Ramo y de la Tesorería Municipal para efectos fiscales.

ARTICULO 8.—Los comerciantes locatarios, tianguistas y ambulantes, pagarán derechos por el uso de locales, piso de plaza y licencias de funcionamiento, conforme a lo establecido por el decreto número 48, del 12 de diciembre de 1970, y por la Ley de Ingresos para los Municipios y por la Ley de Hacienda Municipal vigente.

ARTICULO 9.—La Administración del Mercado tendrá las siguientes atribuciones:

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION TERCERA

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MEX.

Reglamento Interior del Mercado de Tenancingo, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

- I.—Ordenar el empadronamiento y registro de los comerciantes señalados en las fracciones III, IV y V del artículo 1o. del presente reglamento, de conformidad con la Tesorería Municipal.
- II.—Administrar el funcionamiento del Mercado Público Municipal.
- III.—Hacer la distribución de giros en el lugar y días en que debe celebrarse el "Tianguis".
- IV.—Ordenar la cancelación de la licencia y por lo tanto la desocupación del local a aquéllos comerciantes que no cumplan con las disposiciones del presente reglamento, de acuerdo con el Ayuntamiento y la Tesorería Municipal.
- V.—Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en el interior del mercado, así como aplicar las sanciones que establece el presente Reglamento de acuerdo con el Ayuntamiento y la Tesorería Municipal.
- VI.—Vigilar la limpieza y buena presentación de los locales, casillos, así como en la zona de tianguis, calles, banquetas y en los frentes del mercado.
- VII.—Proporcionar el servicio de vigilancia nocturna en el interior del mercado a fin de garantizar la seguridad de las mercancías propiedad de los locatarios.
- VIII.—Nombrar ayudantes para que realicen el cobro de derechos a los comerciantes locatarios, tianguistas y ambulantes; así como inspeccionar todas las actividades comerciales que se practiquen en el interior del mercado y en la zona de tianguis.
- IX.—Hacer los ajustes de zonificación del Mercado de acuerdo con los diversos giros comerciales.
- X.—Retirar las mercancías que se encuentren en estado de descomposición, aún cuando el propietario manifieste no tenerlas en venta.
- XI.—Acordar con la Tesorería Municipal, la autorización para el cambio de giro o traspaso, cuando el comerciante haya cumplido con los artículos 32, 33, 34, y 35 del presente reglamento, en cuyo caso, se expedirá cédulas de empadronamiento, señalando las razones en que se funda.
- XII.—Las demás que señale la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal y demás disposiciones Jurídicas aplicables en cada caso.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL FUNCIONAMIENTO DEL TIANGUIS.

ARTICULO 10.—Se ordena por tianguis la actividad de comercio entre vendedores y compradores que en libre competencia concurren temporal o accidentalmente a la zona de tianguis.

ARTICULO 11.—La zona de tianguis queda limitada por el área abierta construida especialmente al costado oriente del Mercado Municipal y excepcionalmente podrá invadirse la vía pública que lo circunda, previo acuerdo del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

ARTICULO 12.—Los comerciantes tianguistas podrán concurrir en los términos del artículo 10 y previo cumplimiento de las demás disposiciones de este reglamento, exclusivamente los domingos y jueves de cada semana, cuando se trata de tianguis occidental por temporadas, el Ayuntamiento resolverá lo procedente.

ARTICULO 13.—El Ayuntamiento tiene la obligación de dictar las medidas a fin de evitar la competencia desleal con los comerciantes locatarios y ambulantes vigilar la calidad de las mercancías y garantizar los intereses del consumidor.

ARTICULO 14.—Queda estrictamente prohibido la venta de productos y mercancías en vehículos estacionados cerca del área de tianguis.

ARTICULO 15.—Queda estrictamente prohibido vender mercancías en vehículos que usen sonido en su propaganda.

ARTICULO 16.—No se permita a los comerciantes ambulantes la venta de sus mercancías en el interior del mercado.

ARTICULO 17.—Los comerciantes del tianguis deberán registrarse en la Administración del mercado donde se les extenderá su tarjeta de pagos.

ARTICULO 18.—Los lugares para los comerciantes en la zona de tianguis deberá ser con una superficie máxima de 3.00 x 2.00 metros.

CAPÍTULO TERCERO.

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COMERCIANTES.

DE LAS OBLIGACIONES

ARTICULO 19.—Es obligación de los comerciantes expender sus mercancías a los precios oficiales y colocar los precios en lugar visible.

ARTICULO 20.—Los comerciantes están obligados a establecerse en los locales y zonas que asigne la Administración del Mercado.

ARTICULO 21.—Pagar sus derechos en los términos del Decreto número 66, publicado en la Gaceta del Gobierno número 48 del día 12 de diciembre de 1970 y los que establecen otras leyes Fiscales aplicables.

ARTICULO 22.—Los pagos deberán hacerse con puntualidad, quedando a juicio de la Administración conceder los días de plazo máxima para cubrir los pagos, en caso de no hacerlo se procederá a levantar un acta con firma de dos testigos y hacer el embargo preventivo de bienes suficientes para cubrir el monto de las obligaciones Fiscales dejadas de pagar.

ARTICULO 23.—No podrá tomar mayor extensión y ensanchar su puesto de la que expresamente se le concede.

(Pasa a la siguiente página)

ni que obstruya el libre tránsito del público, colocando estorbos y mercancías fuera de los puestos.

ARTICULO 24.—Todos los comerciantes que vendan artículos de tela, lana, acrílico y todo lo relacionado con el ramo deberán contar con extinguidor contra incendio.

ARTICULO 25.—Los comerciantes deberán asear permanentemente sus puestos, con el objeto de conservar la buena presentación del mercado.

ARTICULO 26.—Es obligación de los comerciantes el uso de uniformes que determinen las autoridades competentes, durante el ejercicio de sus actividades comerciales.

ARTICULO 27.—La denominación de los giros y la propaganda comercial que hagan los comerciantes para promover la venta de sus productos deberán hacerse exclusivamente con autorización del Ayuntamiento.

ARTICULO 28.—Es obligación de los comerciantes locatarios y tianguistas empadronarse en la Administración del Mercado para el ejercicio de sus actividades comerciales.

ARTICULO 29.—Para obtener el empadronamiento los comerciantes locatarios y tianguistas a que se refiere el artículo anterior, deberán presentar solicitud ante la Administración del Mercado, la que deberá contener de manera evidente y exacta todos los datos que en dicha forma se exige.

ARTICULO 30.—A la solicitud mencionada en el artículo anterior, se acompañará:

- I.—Autorización de la Secretaría de Industria y Comercio para aquellos comerciantes que lo requiera.
- II.—Tarjeta de salud, tratándose de comerciantes que requieren autorización de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

ARTICULO 31.—La Administración del Mercado de acuerdo con la Tesorería Municipal dentro de los diez días siguientes al recibo de la solicitud, concederá o negará el empadronamiento solicitado.

ARTICULO 32.—El empadronamiento de los comerciantes deberá ser refrendado durante el mes de enero de cada año, teniendo obligación también de refrendar su tarjeta y licencia sanitarias durante el mismo mes.

ARTICULO 33.—Los comerciantes Locatarios están obligados a colocar en lugar visible la cédula de empadronamiento respectiva.

ARTICULO 34.—Queda estrictamente prohibido usar los puestos para bodega, vivienda o cualquier otro uso distinto del giro expresamente autorizado.

ARTICULO 35.—Los comerciantes que obtengan el empadronamiento para ejercer el comercio en puestos fijos o permanentes, están obligados a realizar dicho comercio en forma personal o por conducto de sus familiares y solamente en caso de justificación la Administración del mercado podrá autorizar para que durante un plazo de 90 días, terceras personas puedan realizar tal actividad, quienes actuarán por cuenta del empadronado.

ARTICULO 36.—Es obligación de los comerciantes suspender el funcionamiento de radios, planchas eléctricas, taladros eléctricos, radiadores, alumbrado eléctrico y en general todo lo que funcione a base de combustible o energía eléctrica antes de retirarse a sus domicilios.

ARTICULO 37.—Los comerciantes están obligados a proteger debidamente sus mercancías tanto durante el día como durante la noche; pero cuando dicha mercancía se encuentre abandonada, la Administración del Mercado la recogerá y la pondrá a disposición de su propietario previa comprobación de que le pertenece. Los pasillos y zonas de peatones deberán permanecer libres.

ARTICULO 38.—Los locatarios del Mercado tienen la obligación antes de exhibir sus mercancías, de hacer la limpieza del lugar que ocupan y el frente que le corresponda a cada uno de ellos.

ARTICULO 39.—Las Uniones de Comerciantes deberán colaborar con la Administración del Mercado Municipal de Tenancingo y con el Ayuntamiento para el debido cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

ARTICULO 40.—Todo comerciante locatario está obligado a mantener personalmente en actividad su giro. Cuando la Administración del Mercado compruebe que un local permanece inactivo durante 30 días sin justificación, pedirá a la Tesorería Municipal o al propio Ayuntamiento, la cancelación inmediata de la licencia y por lo tanto el retiro del empadronamiento respectivo.

ARTICULO 41.—Los comerciantes a que se refiere este Reglamento tienen el derecho de organizarse en Uniones, las que serán oficialmente reconocidas por la Administración del Mercado y Autoridades Municipales, previa comprobación de una membresía de cuando menos tres cuartas partes de los empadronados.

ARTICULO 42.—Los comerciantes a que se refiere este Reglamento podrán traspasar sus derechos sobre Cédulas de empadronamiento que se les hubiera expedido, así como cambiar el giro comercial, cuando presenten ante la Administración del Mercado, la solicitud correspondiente y sea aprobada ésta por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 43.—Para tener autorización de traspaso se requiere:

- I.—Que el cedente presente a la Administración del Mercado, solicitud por escrito acompañada de:
 - a.—Cédula de empadronamiento.
 - b.—Licencia de funcionamiento, cuando el giro lo requiera.
 - c.—Constancia de estar al corriente en sus pagos.
 - d.—Tarjeta de salud o autorización sanitaria, cuando el giro lo requiera.
- II.—Acreditar la capacidad jurídica del cesionario.

ARTICULO 44.—El comerciante que reciba los derechos por traspaso de local deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a.—Ser vecino de Tenancingo.

- b.—Tener capacidad jurídica para contratar.
- c.—No tener a su nombre ningún local registrado dentro del mercado.
- d.—No cambiar el giro del local objeto del traspaso.
- e.—Sujetarse a todas las restricciones que en su caso considere la Administración del Mercado, la Tesorería Municipal, el C. Regidor del Ramo, C. Presidente Municipal y el propio Ayuntamiento.
- f.—No tener relaciones de parentesco en línea directa hasta el segundo grado con el cesionario.

ARTICULO 45.—Los herederos legítimos de un locatario que haya fallecido, tiene el derecho de solicitar ante la Administración del Mercado, que ésta cambie a su nombre la Cédula de empadronamiento. Dicha solicitud deberá ser acompañada de:

- I.—Comprobación del parentesco del solicitante.
- II.—Copia certificada del Acta de Defunción del locatario fallecido.

ARTICULO 46.—Se prohíbe el arrendamiento y subarrendamiento de los locales.

ARTICULO 47.—En el interior del Mercado Municipal de Tenancingo queda prohibido:

- I.—Ingerir, introducir o vender bebidas embriagantes.
- II.—Vender o almacenar explosivos o materiales inflamables y en general todos aquellos artículos que constituyen un peligro para la seguridad del mercado.
- III.—Encender velas, veladoras, lámparas de gasolina o petróleo y similares.
- IV.—El funcionamiento de sinfonías, tocadiscos, magnavoces o radios a exagerado volumen.

ARTICULO 48.—Ejercer el comercio en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga enervante y alterar el orden público.

ARTICULO 49.—Colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, huacales, jaulas y otros objetos que en cualquier forma obstaculicen el tránsito de las personas o cambien la estructura original del local.

CAPITULO QUINTO.

ARTICULO 50.—Las infracciones por faltas a este reglamento serán sancionadas de la forma siguiente:

- I.—Multa de \$5.00 a \$500.00 pesos.
- II.—Retiro del puesto, marquesinas, rótulos, cajones, huacales, jaulas, Etc.
- III.—Cancelación definitiva de la Cédula de empadronamiento y por lo tanto clausura del negocio en su caso.

IV.—La Policía Municipal intervinerá en los términos y facultades del Bando Municipal.

ARTICULO 51.—Las sanciones a que se refiere el artículo anterior se aplicarán tomando en consideración las circunstancias siguientes:

- I.—Gravedad de la infracción.
- II.—Reincidencia de la infracción.
- III.—Condiciones económicas y personales del interesado.

ARTICULO 52.—Para los efectos de este Reglamento, se considera reincidente al infractor que en un término de 30 días, cometa más de dos veces la misma infracción.

ARTICULO 53.—Las sanciones impuestas de acuerdo con este reglamento serán calificadas por el C. Presidente Municipal, C. Regidor del Ramo y C. Tesorero Municipal. En caso de inconformidad, los infractores podrán ocurrir en demanda de reconsideración ante el H. Ayuntamiento, cuya resolución será definitiva.

CAPITULO CUARTO.

TRANSITORIOS.

ARTICULO 1o.—Se derogan las disposiciones Municipales expedidas con anterioridad a la fecha de publicación de este Reglamento, que en cualquier forma se oponga a las disposiciones del mismo.

ARTICULO 2o.—A falta de disposición expresa en este Reglamento se aplicará suplementariamente los siguientes ordenamientos:

- a.—Bando Municipal.
- b.—Código Sanitario de la S.S.A.
- c.—Ley de Hacienda Municipal.
- d.—Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 3.—Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, Estado de México, a los 26 días del mes de Marzo de 1973 para que surta efectos el presente Reglamento Interior del Mercado Municipal de Tenancingo, al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

El C. Presidente Municipal Const.—Ricardo Millán Suárez.—El C. Síndico Procurador.—Alfonso Chévez López.—El C. Regidor Primera.—Máximo Jiménez Rodríguez.—El C. Regidor Segundo.—Ma. Antonieta Legorreta de Pérez.—El C. Regidor Tercero.—Sigifredo López Figueroa.—El C. Secretario.—José B. Carrillo Calderón.—Rúbricas.

Por lo tanto manda se imprima y se publique.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INDUSTRIAS KORES DE MEXICO, S. A.

AVISO

Por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrado el 4 de abril de 1973 en el domicilio social de Industrias Kores de México, S. A., se acordó transformar la compañía en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y reformar en su totalidad sus estatutos sociales.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos del artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el Artículo 223 del propio ordenamiento legal y demás aplicables.

Naucapán de Juárez, Estado de México, a 30 de abril de 1973.

Lic. John Rennie Rogers F.

(Rúbrica).

Secretario.

983.—19 mayo.

EXPLOTADORA DE CANTERAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se verificará en las oficinas de la misma domicilio conocida, en el poblado de Lomita de Presas Coloradas, Municipio de Apasco, Distrito de Zumpango, Estado de México, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de junio próximo, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

I.—Informe General del Administrador sobre la marcha de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de mil novecientos setenta y tres.

II.—Discusión y aprobación o modificación del balance general correspondiente a dicho ejercicio, después de oído el informe del Comisario y adopción de las medidas que se juzgen oportunas.

III.—Aplicación del saldo que arroja la cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio mencionado.

IV.—Determinación del número de Administradores y elección de los mismos.

V.—Elección de Comisarios.

VI.—Emplazamientos a los señores Administradores y Comisarios.

VII.—Poderes de la Sociedad.

Asamblea Extraordinaria.

I.—Conveniencia de aumentar el capital social de la sociedad y en su caso modificación de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.

II.—Venta de activos.

III.—Modificación de las Cláusulas Cuarta, Décima-Tercera y Trigésima-Séptima de los Estatutos Sociales.

IV.—Adición a las Cláusulas Vigésima-Cuarta y Trigésima-Cuarta de los mismos Estatutos.

Para tener derecho de asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fijada para la misma, en las oficinas de la Sociedad o en el despacho número seiscientos cuatro del edificio número cuatrocientos treinta y dos de la Avenida de los Insurgentes Sur, en México, Distrito Federal.

Lomita de Presas Coloradas, Municipio de Apasco, Distrito de Zumpango, Estado de México, a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.

EXPLOTADORA DE CANTERAS, S. A.

ING. FERNANDO GOMEZ SEGOVIA.

(Rúbrica).

ADMINISTRADOR.

999.—19 mayo.

VAN RAALTE LINGERIE, S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a todos los interesados para los efectos legales a que haya lugar, que por resolución legalmente adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de VAN RAALTE LINGERIE, S. A., celebrada con fecha 26 de abril de 1973, se acordó la reducción del capital social de la compañía, de la suma de \$5,000,000.00 M.N. a la de \$2,450,000.00 M.N. debiéndose modificar al efecto, las Cláusulas respectivas de la Escritura Social de la propia empresa.

Atentamente.

Miguel Villalobos Pérez.

(Rúbrica).

Publiquese por 3 ocasiones, con intervalos de 10 días).

913.—9, 19 y 30 mayo.

DESPACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE

CONTADORES PUBLICOS

A los Señores Accionistas de

Industrias Resistol, S. A.:

Hemos examinado el balance general de Industrias Resistol, S. A., al 31 de diciembre de 1972 y los correspondientes estados de resultados, de utilidades acumuladas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia, pruebas de los libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los Estados financieros que se acompañan presentan razonablemente la situación financiera de Industrias Resistol, S. A., al 31 de diciembre de 1972 y los resultados de sus operaciones y cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

Basados en el examen practicado y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, hacemos constar que la Compañía ha presentado las declaraciones exigidas por dicha Ley.

DESPACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE,

Eduardo M. Creel

Contador Público.

(Rúbrica).

México, D. F. 5 de marzo de 1973.

991.—19 mayo.

INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972 (Expresado en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo en caja y bancos (incluye dólares \$81)	\$ 3,134	Préstamos bancarios revocantes, directos y quirografarios (incluye dólares \$1,440)	\$26,544
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 2)	203,424	Vencimientos a plazo menor de un año, de la deuda a largo plazo	19,695
Inventarios (Notas 1 y 3)	86,071	Cuentas por pagar a proveedores—	
		En Dólares	28,805
Total activo circulante (Nota 7)	<u>\$292,634</u>	En moneda nacional	43,225
		Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	23,547
		Impuesto sobre la renta por pagar (Menos—	
		Anticipos \$14,191)	7,598
		Total pasivo circulante (Nota 7)	<u>\$149,414</u>
COMPANIAS AFILIADAS (Notas 1 y 6)	77,830	LARGO PLAZO (Nota 7)	147,547
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 1)	2,703
OTROS ACTIVOS (Notas 1 y 4)	26,708	PASIVO CONTINGENTE (Nota 8)	
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL (Notas 9 y 10)	\$165,199
		PRIMA SOBRE ACCIONES (Nota 9)	26,732
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, al costo, (Notas 1, 5 y 7)	\$329,821	UTILIDADES ACUMULADAS (Notas 5, 7, 10 y 11):	
Menos— Depreciación acumulada	157,183	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	49,343
	<u>\$172,638</u>	Utilidad neta del ejercicio	28,072
			<u>\$269,346</u>
			<u>\$569,010</u>

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Adolfo Parrón Luján
(Rúbrica).
Director General.

C. P. Raúl Marelos Oseguera.
(Rúbrica).
Contralor.

INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.

**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1972**

VENTAS NETAS FACTURADAS		\$607,250	
Menos— Deducciones directas a ventas (Fletes, comisiones, regalías, e impuesto sobre ingresos mercantiles) -		25,085	
VENTAS NETAS		\$582,165	
COSTO DE VENTAS		427,477	
Utilidad bruta			\$154,688
GASTOS DE OPERACION:			
Gastos de venta y distribución	\$40,305		
Gastos de administración	39,817		
Provisión para cuentas incobrables	5,701		
Intereses pagados y/o ganados — Neto	14,498		
Otros gastos y/o productos — Neto	1,368	101,689	
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal			\$ 52,999
PROVISIONES PARA:			
Impuesto sobre la renta	\$ 21,742		
Participación de utilidades al personal	3,185	24,927	
Utilidad neta del ejercicio (Notas 5 y 11)			<u>\$ 28,072</u>

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

990.—19 mayo

INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 1972**

(Montos expresados en miles de pesos)

1) POLITICAS CONTABLES:

Los estados financieros que se acompañan han sido formulados de acuerdo con las siguientes políticas contables:

Valuación de inventarios— Los inventarios se valúan al costo estándar que es similar al real (excepto material de mantenimiento que se valúa al costo promedio), o mercado el que sea menor.

Depreciación y amortización— La Compañía calcula su provisión para depreciación sobre las propiedades, planta y equipo y para amortización sobre los activos diferidos, siguiendo el procedimiento de línea recta a las tasas siguientes:

Edificios, construcciones e instalaciones	5%
Maquinaria y equipo industrial	9%
Otros equipos	10% y 20%
Crédito mercantil	20%
Gastos de organización e instalación	5%

Plan de pensiones— La Compañía cuenta con un plan de pensiones no contributoria, que protege a todo el personal elegible de la Empresa. Las aportaciones efectuadas cubren el costo de los servicios presentes y pasados. El costo de los servicios pasados está siendo amortizado en un plazo de 40 años aproximadamente.

Inversiones— Las inversiones en acciones de compañías afiliadas se registran al costo de adquisición.

Compensaciones— Los pagos por indemnizaciones al personal se cargan a los resultados del año en que se efectúan.

Impuestos diferidos— El impuesto sobre la renta aplicable a diferencias en tiempo entre las prácticas que se siguen para efectos financieros y fiscales (creación de reservas, provisiones, etc.), se difiere. El impuesto sobre la renta diferido será aplicable al ejercicio en que se satisfagan los requerimientos fiscales.

2) CUENTAS POR COBRAR—

Las cuentas por cobrar están representadas como sigue:

Cientes	\$199,270
Otras cuentas por cobrar	11,802
	<u>\$211,072</u>

Menos— Estimaciones para:	
Bonificaciones y descuentos a clientes	(2,648)
Cobros dudosos	(5,000)
	<u>\$203,424</u>

3) INVENTARIOS—

A la fecha de cierre los inventarios se integran de la forma siguiente:

Producción terminada y en proceso de fabricación	\$ 47,281
Materias primas	37,379
Material de empaque y partes para mantenimiento	2,936
	<u>\$ 87,596</u>

Menos— Estimación para artículos en desuso y de lento movimiento	(1,525)
	<u>\$ 86,071</u>

4) OTROS ACTIVOS—

Este renglón se forma por la siguiente:

Crédito mercantil (Menos— Amortización acumulada, \$2,446)	\$ 6,611
Impuesto sobre la renta diferido	7,386
Gastos de organización e instalación (Menos— Amortización acumulada, \$1,165)	2,307
Pagos anticipados y otros activos	10,404
	<u>\$ 26,708</u>

El crédito mercantil se originó por el sobreprecio pagado en la adquisición de las acciones de Wilson Art de México, S. A., comparado contra el valor contable que les correspondía a la fecha de la fusión.

5) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO—

Las propiedades, planta y equipo se encuentran representadas como sigue:	
Maquinaria y equipo industrial	\$256,564
Edificios, construcciones e instalaciones	36,369
Otros equipos	17,884
	<u>\$310,817</u>
Construcciones e instalaciones en proceso	11,476
Terrenos	6,728
	<u>\$329,021</u>

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972, la Compañía redujo la tasa anual de depreciación para la maquinaria y equipo industrial del 10% al 9%, de acuerdo con la opinión de sus técnicos. El efecto de dicho cambio fue incrementar la utilidad neta del año en \$1,100 aproximadamente, después del impuesto sobre la renta y participación de utilidades.

6) COMPAÑIAS AFILIADAS—

Las inversiones y cuentas corrientes con compañías afiliadas estaban representadas como sigue:

	Inversiones en acciones al costo, que es semejante a su valor neto en libros	Cuentas corrientes por cobrar
Plastiquímica, S. A.	\$ 1,992	\$ 1,900
Aceites Esenciales del Tancana, S. A.	750	159
Agraquim, S. A.	600	394
Alfa Distribuidora, S. A.	1,396	6,356
Alfa Distribuidora de Gua-		

(pasa a la siguiente página)

dajajara, S. A.	496	160
Alfa Distribuidora de Monterrey, S. A.	746	1,343
Alfa Envases, S. A.	1,326	646
Dekormex, S. A.	1,080	737
Productos de Estireno, S. A. de C. V.	29,619	702
Fenoquimia, S. A.	2,500	74
Plastiglás de México, S. A.	26,599	—
Pris, S. A.	1,396	—
	<u>\$68,500</u>	<u>\$12,471</u>
Menos— Estimación para baja de valor	(3,141)	—
	<u>\$65,359</u>	<u>\$12,471</u>

Durante 1972 la compañía efectuó inversiones de capital en Productos de Estireno, S. A. de C. V., Plastiglás de México, S. A., Pris, S. A. y Fenoquimia, S. A. Estas transacciones fueron registradas como una compra y, en consecuencia, su costo se consideró como un incremento a la cuenta de inversiones, incluyendo \$17,000 aproximadamente por concepto del sobreprecio pagado en la adquisición de las acciones representativas del capital social de las mencionadas empresas.

Las utilidades generadas por dichas empresas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972 ascendieron a \$5,000 aproximadamente, en las que Industrias Resistol tiene una participación de \$1,400 (computada a partir de la fecha respectiva de compra).

7) PASIVOS A LARGO PLAZO—

Las obligaciones a largo plazo se resumen como sigue:

I) Préstamos bancarios—	
En dólares:	
The Chase Manhattan Bank, al 1 1/8% por año sobre la tasa de oferta de dólares en el mercado interbancario de Londres (LIBOR)	\$96,250
Bankers Trust, al 1 3/4% por año sobre LIBOR	8,750
Bank of America, al 2% por año sobre LIBOR	1,875
En moneda nacional:	
Financiera Internacional, S. A., al 13% anual	420
II) Obligaciones hipotecarias al 10%	21,750
III) Otros préstamos para financiamiento de maquinaria, instalaciones, filiales, etc.—	
En dólares	9,071
En moneda nacional	9,431
	<u>\$147,547</u>

Las obligaciones anteriores son pagaderas en amortizaciones semestrales principalmente, con último vencimiento en octubre de 1979.

De acuerdo con los términos del proyecto de contrato propalado con The Chase Manhattan Bank, el banco se reserva la facultad de dar por vencido, por anticipado, este crédito en el caso de que se contraengan las disposiciones contractuales relativas a:

- Mantener las relaciones de capital de trabajo y pasivo en los términos que se especifican en el proyecto mencionado.
- Circunscribir el pago de dividendos a las disposiciones que se establecerán en el contrato definitivo.
- Dar en garantía los activos fijos de la Empresa.

Estas disposiciones han sido conformadas de acuerdo con las proyecciones a largo plazo de la Empresa.

Las obligaciones hipotecarias en circulación, originalmente emitidas por Resistol, S. A., y Wilson Art de México, S. A., se encuentran garantizadas con las plantas de productos químicos y laminados ubicadas en Lerma, Estado de México, y con las unidades industriales localizadas en México, D. F., y Metapa, Chiapas.

Los préstamos para la compra de maquinaria e instalaciones están garantizados con los bienes que con ellos se adquirieron.

8) PASIVOS CONTINGENTES—

Al 31 de diciembre, la Compañía tenía las siguientes responsabilidades contingentes.

- Por fianzas para garantizar créditos fiscales en importación de mercancías, estimadas en \$1,479 aproximadamente.
- Por avales otorgados para garantizar adeudos de compañías afiliadas, \$20,399 y
- Por indemnizaciones.—Las indemnizaciones al personal por retiro involuntario están comprendidas dentro del plan de pensiones de la Empresa. Las aportaciones efectuadas durante 1972 (\$2,470) representan el 4.32% de la nómina y en opinión de los actuarios, el valor de los fondos en fideicomiso es similar al valor actuarial de los beneficios que confiere dicho plan.

9) CAPITAL SOCIAL Y PRIMA SOBRE ACCIONES—

El capital social de la Compañía, se encuentra representado por acciones con valor nominal de \$100.00 cada una, como sigue:

	Número de acciones emitidas	Importe del capital pagado
Serie "A" que sólo pueden ser adquiridas por mexicanos o sociedades mexicanas:		
"LIBERADAS"	637,848	\$ 63,785
"PAGADORAS"	532,152	23,414
Total Serie "A"	<u>1,170,000</u>	<u>\$ 87,199</u>
Serie "B" de suscripción libre	780,000	78,000
	<u>1,950,000</u>	<u>\$165,199</u>

Las 532,152 acciones pagadoras de la Serie "A", se emitieron a su valor nominal más una prima de \$87 por acción (valor total de \$187), del cual se exhibió un 22% en el acto de suscripción y un 22% el 1o. de noviembre de 1972. El resto será exhibido (44%) el 1o. de noviembre de 1973 y (12%) el 1o. de noviembre de 1974.

10) DISTRIBUCION DE UTILIDADES—

Los reembolsos del capital social provenientes de utilidades capitalizadas y la distribución de la reserva de reinversión están sujetos a la retención y pago de los siguientes impuestos sobre la renta:

Base gravable	Impuesto	Tasa
\$ 1,057	Utilidades distribuibles	15%
<u>50,231</u>	Productos o rendimientos de capital	<u>15% al 20%</u>

El pago de dividendos a la retención y utilidades obtenidas a partir de 1965, está sujeto a la retención de pago del impuesto sobre la Renta — sobre productos o rendimientos del capital (15% al 20%).

11) UTILIDAD NETA

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, que establecen se destine el 5% de la utilidad neta para incrementar la reserva legal hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ

**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
DE MEXICO.**

(con sus adiciones y reformas)

De Venta en el Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Paseo Xinantécatl No. 704.
Toluca, México.

Toluca, Méx., a 16 de Mayo de 1973.

AVISO:

En cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 35, 36 y 39, de la Ley Orgánica del Notariado del Estado, se comunica al público en general el Fallecimiento del Sr. Lic. Roberto Garciamoreno Rivero, quien fuera Titular de la Notaría No. 3, con residencia en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Sub-Director de Gobernación,

LIC. GABRIEL EZETA MOLL.

(Rúbrica)

DESPACHO FREYSSINIER MORIN, S. C.

ASESORES EN ADMINISTRACION
CONTADORES PUBLICOS

Señores Accionistas de Cannon Mills, S. A.

Nauca'pan de Juárez, Estado de México

Hemos examinado el estado de posición financiera de Cannon Mills, S. A. al 31 de diciembre de 1972 y los estados de resultados y de utilidades retenidas, y de cambios en la posición financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias. Previamente efectuamos un examen similar de los estados financieros al 31 de diciembre de 1971.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente la posición financiera de Cannon Mills, S. A. al 31 de diciembre de 1972, el resultado de sus operaciones y los cambios de su posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes con los del año anterior.

Atentamente,

DESPACHO FREYSSINIER MORIN, S. C.

C. P. Carlos Galván Córdova

(Rúbrica).

Céd. Prof. 101898

México, D. F. 26 de febrero de 1973.

CANNON MILLS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS Y DE UTILIDADES RETENIDAS
Años Terminados el 31 de diciembre de 1972 y 1971

	1972	1971	%	
			1972	1971
Ventas netas, incluye en 1972 \$1,040,206 de otros ingresos	\$183,170,294	\$174,091,814	100	100
Costos variables				
Costo de manufactura de los productos vendidos	108,127,804	103,411,834	59	59
Comisiones	6,385,399	7,498,243	3	4
Impuestos sobre ventas	5,335,379	4,585,601	3	3
	<u>(119,848,582)</u>	<u>(115,495,678)</u>	<u>(65)</u>	<u>(66)</u>
Margen para absorber gastos fijos	<u>63,321,712</u>	<u>58,596,136</u>	<u>35</u>	<u>34</u>
Gastos fijos				
Administración, venta y distribución	43,619,423	43,276,358	24	25
Intereses sobre financiamiento recibido	7,109,599	7,584,853	4	4
	<u>(50,729,022)</u>	<u>(50,861,211)</u>	<u>(28)</u>	<u>(29)</u>
Utilidad antes de impuesto y participación al personal	<u>12,592,690</u>	<u>7,734,925</u>	<u>7</u>	<u>5</u>
Impuesto sobre la utilidad	5,586,656	3,298,411	3	2
Participación a personal en la utilidad	979,919	560,000	—	—
	<u>(6,566,575)</u>	<u>(3,858,411)</u>	<u>(3)</u>	<u>(2)</u>
UTILIDAD NETA	<u>6,026,115</u>	<u>3,876,514</u>	<u>4</u>	<u>3</u>
Utilidades retenidas al iniciar el año	<u>15,244,881</u>	<u>17,968,367</u>		
	21,270,996	21,844,881		
Menos dividendos decretados en efectivo	<u>(4,950,000)</u>	<u>(6,600,000)</u>		
UTILIDADES RETENIDAS AL FINALIZAR EL AÑO	<u>\$ 16,320,996</u>	<u>\$ 15,244,881</u>		

Véanse el sumario de políticas contables significativas, y las notas a los estados financieros.

ANEXO A

CANNON MILLS, S. A.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

31 de diciembre de 1972 y 1971

	1972	1971	CORTO PLAZO	OBLIGACIONES	1972	1971
CORTO PLAZO						
INVERSIONES						
Efectivo y valores de realización inmediata	\$ 5,087,348	\$ 8,974,590	Cuentas y documentos por pagar	Vencimientos en 1973 y 1972 de obligaciones a largo plazo	\$ 8,832,314	\$ 26,014,520
Cuentas y documentos por cobrar	55,084,812	59,450,073	Programas bancarios a corto plazo	Cuentas y documentos por pagar a proveedores	24,339,180	15,729,160
Cuentas y documentos por cobrar a funcionarios y empleados	1,069,089	3,322,628	Cuentas por pagar a subsidiarias a consolidar — corto plazo	Otros cuentas, documentos y gastos por pagar	14,157,063	15,435,914
Otros cuentas y documentos por cobrar	2,616,740	2,289,194			5,014,663	4,102,884
	58,770,641	65,061,895			1,880,914	1,948,252
Inventarios — Notas 1 y 2	41,356,004	44,679,244	Obligaciones acumuladas		54,224,237	63,230,730
Primas de seguros y otros pagos anticipados	964,848	837,111	Provisión para impuestos sobre la utilidad, neto de anticipos		—	426,605
Total de inversiones a corto plazo	106,178,841	119,552,840	Provisión para participación al personal en la utilidad		979,919	560,000
			Comisiones e impuestos distintos del impuesto sobre la utilidad		2,487,404	1,956,654
LARGO PLAZO			Provisión para primas de antigüedad del personal		1,370,977	768,832
Inversiones en subsidiarias a consolidar —					4,838,300	3,712,091
Nota 3	16,241,344	11,324,344			59,062,537	66,942,821
Acciones	5,717,626	4,905,489				
Cuentas por cobrar	21,938,970	16,229,800	LARGO PLAZO			
Maquinaria y equipo, menos depreciación acumulada — Notas 3, 4 y 5	37,835,560	34,777,191	Documentos y cuentas por pagar — Nota 7		2,878,584	3,329,166
Derechos y fondos en fideicomiso — Nota 3	10,000,919	10,125,745	Proveedores de maquinaria — Nota 4		16,392,252	19,382,034
Inversiones intangibles, menos amortización acumulada — Nota 6	2,324,225	2,437,843	Préstamos de instituciones de crédito — Nota 2		13,000,000	17,000,000
Otras inversiones			Obligaciones hipotecarias — Nota 3		205,976	
Costo por amortizar de emisión de obligaciones y otros pagos anticipados — largo plazo	729,919	862,566	Otros documentos por pagar		4,071,450	2,626,009
Documentos por cobrar a funcionarios	1,000,000	1,900,000	Cuentas por pagar a subsidiarias a consolidar		27,551,370	41,757,169
Otros documentos por cobrar	360,000	340,600	Total de obligaciones a largo plazo		92,612,929	103,729,970
Costo diferido de impuesto sobre la utilidad — largo plazo	1,530,374	1,443,867				
Otras inversiones en valores	237,295	217,295	CAPITAL			
Total de inversiones a largo plazo	69,759,064	67,402,031	Capital — Notas 9 y 10		57,960,000	57,960,000
			Capital Social según estatutos		8,000,000	8,000,000
			Aportaciones adicionales de capital		63,000,000	63,000,000
			Utilidades retenidas, según Anexo B — Nota 11		2,446,892	2,530,025
			Aplicadas en la reserva legal		7,007,909	9,115,000
			Utilidades de capital de los años de 1972 y 1973		6,022,115	3,876,814
			Utilidad neto por los años de 1972 y 1973		16,300,995	15,244,681
			Total de capital		79,920,996	73,244,681
					\$175,927,905	\$186,554,311

DESPACHO FREYSSINER MORIN, S. C.

1006.—19 mayo.

CANNON MILLS, S. A.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA

Años terminados el 31 de diciembre de 1972 y 1971

ORIGEN DEL CAPITAL DE TRABAJO	1972	1971
Proveniente de las operaciones		
Utilidad neta del año	\$ 6,026,115	\$ 3,876,514
Más: depreciación y amortización	6,042,159	6,044,154
	12,068,274	9,920,668
Venta y retiros de maquinaria y equipo — Valor en libros	2,196,968	1,784,998
Aumento en financiamientos bancarios en cuentas por pagar a subsidiarias a consolidar, a largo plazo	4,619,517	35,436,122
Aumento de capital social pagado en efectivo por los accionistas	—	11,000,000
Otros orígenes de recursos	236,318	1,246,858
Subsidiarias a consolidar		
Cobro de cuentas a largo plazo	—	656,787
	19,121,077	60,045,433
APLICACION DEL CAPITAL DE TRABAJO		
Adquisiciones de maquinaria y equipo	4,362,789	5,420,862
Derechos en fideicomiso	—	3,320,846
Inversión en nuevos muebles en el mercado para exhibición de productos	698,552	1,187,512
Costo diferido de impuesto sobre la utilidad a largo plazo	—	1,443,867
Transferencia de obligaciones de largo a corto plazo	8,832,314	26,014,520
Pago de dividendos a accionistas, en efectivo	4,950,000	6,600,000
Otras aplicaciones de fondos	42,000	37,000
Subsidiarias a consolidar:		
Inversión en acciones	4,917,000	220,000
Aumento en cuentas por cobrar	812,137	—
	\$24,614,792	\$44,244,607
(DISMINUCION) AUMENTO AL CAPITAL DE TRABAJO	(5,493,715)	15,800,826
Capital de trabajo al iniciar el año	52,610,019	36,809,193
CAPITAL DE TRABAJO AL FINAL DEL AÑO	\$47,116,304	\$52,610,019
CAMBIOS EN LOS COMPONENTES DEL CAPITAL DE TRABAJO		
Aumentos (disminuciones) en el capital de trabajo:		
Inversiones a corto plazo		
Efectivo y valores de realización inmediata	\$(3,887,242)	\$ 3,932,857
Cuentas y documentos por cobrar	(6,291,254)	10,532,025
Inventarios	(3,323,240)	(4,314,478)
Primas de seguros y otros pagos anticipados	127,737	(178,634)
	(13,373,999)	9,971,770
Obligaciones a corto plazo		
Vencimientos en el año del pasivo a largo plazo	17,182,206	(11,911,568)
Préstamos bancarios a corto plazo	(8,610,123)	17,922,044
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	1,278,851	(2,342,040)
Cuentas por pagar a subsidiarias a consolidar a corto plazo	(911,779)	992,828
Otras cuentas por pagar y obligaciones acumuladas	(1,058,871)	1,167,792
	7,880,284	5,829,056
(DISMINUCION) AUMENTO AL CAPITAL DE TRABAJO	\$ (5,493,715)	\$15,800,826

Véanse el sumario de políticas contables significativas a los estados financieros.

DESPACHO FREYSSINIER MORIN, S. C.

CANNON MILLS, S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 de diciembre de 1972 y 1971

Inventarios

	1972	1971
1. Análisis:		
Productos terminados	\$17,586,192	\$14,130,746
Producción en proceso	17,903,630	17,104,617
Materias primas y material de empaque	11,069,507	10,791,672
Mercancías en tránsito	796,675	2,652,209
	<u>\$41,356,004</u>	<u>\$44,679,244</u>

Inversiones gravadas en garantía de pago de pasivos

2. Préstamo de habilitación y avía, con saldo insoluto al 31 de diciembre de 1972 por \$12,000,000, está garantizado por los inventarios de la compañía hasta por un monto de \$24,000,000.

3. Las obligaciones hipotecarias en circulación están garantizadas con los siguientes activos:

a) Hipoteca, en primer lugar, sobre la maquinaria y equipo industrial.

b) Hipoteca, en primer lugar, sobre el terreno y edificio propiedad de Inmobiliaria Camso, S. A. (empresa subsidiaria a consolidar), en donde se encuentran actualmente la planta y las oficinas principales de la compañía.

c) Derechos sobre terreno en fideicomiso, incluyendo la urbanización relativa, sobre una porción estimada en \$500,000.

4. Avales por \$2,267,000 concedidos por una institución de crédito al proveedor de la maquinaria, están garantizados con dicha maquinaria con valor en libros por \$4,352,000.

Maquinaria y equipo

5. Análisis:

	Costo de adquisición	Depreciación acumulada	Neto	
			1972	1971
Adaptaciones a edificios	\$ 289,320	\$ 153,777	\$ 135,543	\$ 150,510
Maquinaria y equipo de fábrica	48,979,833	23,393,184	25,586,649	27,784,567
Equipo de oficina	3,283,362	1,683,419	1,599,943	1,604,400
Equipo de transporte	1,647,106	891,384	755,722	645,709
Refacciones y accesorios	3,737,505	(a)	3,737,505	4,536,005
	<u>\$57,937,126</u>	<u>\$26,121,764</u>	<u>\$31,815,362</u>	<u>\$34,721,191</u>

(a) Aplicaciones al costo según consumos en reparaciones y mantenimiento.

Inversiones intangibles

6. Análisis:

	Costo de adquisición	Amortización acumulada	Neto	
			1972	1971
Muebles en el mercado para exhibición de productos	\$ 4,530,471	\$ 2,477,981	\$ 2,052,490	\$ 2,139,333
Organización	194,609	142,827	51,782	61,512
Investigación	131,691	72,429	59,262	65,846
Marcas comerciales	244,456	83,765	160,691	172,852
	<u>\$ 5,101,227</u>	<u>\$ 2,777,002</u>	<u>\$ 2,324,225</u>	<u>\$ 2,439,543</u>

Documentos y cuentas por pagar a largo plazo

7. Análisis:

	Valor literal de los documentos	Intereses incluidos por devengar	Neto	
			1972	1971
Proveedores de maquinaria, con vencimientos mensuales hasta marzo de 1977	\$ 6,792,713	\$ 932,137	\$ 5,860,576	\$ 8,232,208
Menos vencimientos en 1973 y 1972	(3,298,050)	(316,058)	(2,981,992)	(4,903,102)
	<u>3,494,663</u>	<u>616,079</u>	<u>2,878,584</u>	<u>3,329,106</u>

Préstamos de instituciones de crédito al 11.5% promedio de interés anual, con vencimientos trimestrales hasta junio de 1976	\$18,250,000	\$ 27,750	\$18,222,250	\$36,493,452
Menos vencimientos en 1973 y 1972	(1,829,998)	—	(1,829,998)	(17,111,418)
	<u>16,420,002</u>	<u>27,750</u>	<u>16,392,252</u>	<u>19,382,034</u>

Obligaciones hipotecarias (emisión inicial en 1970: \$37,500,000; pendiente: \$10,500,000), al 10% anual, con vencimientos semestrales de \$2,000,000 hasta febrero de 1977	\$17,000,000	—	17,000,000	21,000,000
Menos vencimientos en 1973 y 1972	(4,000,000)	—	(4,000,000)	(4,000,000)
	<u>13,000,000</u>	<u>—</u>	<u>13,000,000</u>	<u>17,000,000</u>

Otros financiamientos, con vencimientos mensuales hasta junio de 1988	442,732	217,332	225,400	—
Menos vencimientos en 1973	(31,037)	(10,713)	(20,324)	—
	<u>411,695</u>	<u>206,619</u>	<u>205,076</u>	<u>—</u>

(Pasa a la siguiente página)

Total de pasivo a largo plazo con terceros	42,485,445	1,177,219	41,308,226	65,725,660
Menos total de vencimientos en 1973 y 1972 de obligaciones	(9,159,085)	(326,771)	(8,832,314)	(26,014,520)
	33,326,360	850,448	32,475,912	39,711,140
Cuentas por pagar a subsidiarias a consolidar a largo plazo	5,073,460	—	5,078,460	2,056,029
	\$38,404,820	\$ 850,448	\$37,554,372	\$41,767,169

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

Obligaciones contingentes

8. La compañía esta contingentemente obligada por:

a) Avales otorgados por \$4,539,000 a proveedores de maquinaria de una subsidiaria a consolidar.

b) Diferencias en cuotas determinadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social de enero de 1967 a febrero de 1972, por aproximadamente \$350,000 (neto de su monto en impuesto y participación al personal sobre la utilidad). Las bases de cálculo diferenciales han sido impugnadas y afianzadas, y en opinión del abogado interno se resolverán favorablemente a la empresa.

Características e integración del capital

9. El capital está representado por 5,500,000 acciones autorizadas y emitidas en Series A, B, C, D y E, ordinarias y al portador, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

El capital se integra como sigue:

a) El capital social según estatutos se ha integrado con \$43,426,000 de aportaciones en efectivo y por \$11,574,000 de capitalización de utilidades.

b) Las aportaciones adicionales de capital corresponden a diferencias en el precio de suscripción primaria con motivo de aumento de capital pagados en efectivo.

Restricciones sobre reducciones al capital

10. En el caso de reducción de capital, las utilidades capitalizadas por \$9,726,950 están sujetas al pago del impuesto sobre dividendos, tasa del 15% al 30%, a retener por la empresa a sus accionistas.

11. Las utilidades antes las están sujetas al impuesto sobre dividendos, tasa del 15% al 30%, a retener por la empresa a sus accionistas cuando dichos dividendos sean pagados en efectivo.

Posición en monedas extranjeras

12. La posición de la compañía en moneda extranjera, expresada en pesos mexicanos al 31 de diciembre de 1972 es como sigue:

	Dólares americanos	Marcos alemanes
Efectivo en bancos	\$ 392,409	—
Préstamos bancarios	(20,646,738)	—
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	3,369,400	(4,106,981)
	\$23,643,732	\$(4,106,981)

DESPACHO FREYSSINIER MORIN, S. C.

AVISO IMPORTANTE

El Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" cambió sus oficinas a la calle de Paseo Xinantécatl número 704 (junto a la Volkswagen), donde lo atenderemos de las 9 a las 15 hs., de lunes a viernes y los sábados de las 9 a las 13.30 hs.

Toluca, Méx., a 6 de Noviembre de 1972.

El Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Profr.
LEOPOLDO SARMIENTO R.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.